



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2018 - 2021
SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.



BASES

DE

INVITACION RESTRINGIDA

**“CONSTRUCCION DE ESPACIO
MULTIDEPORTIVO.”**





SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P. A 24 DE JULIO DE 2020.

**BASES DE INVITACION RESTRINGIDA
A
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

- REFERENCIAS -

En los documentos que se entregan a las empresas para elaborar y presentar a sus propuestas de licitación, se han empleado los siguientes términos:

- 1.- Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de san Luís Potosí y su Reglamento.
- 2.- Reglamento para el ejercicio del gasto público, se refiere al reglamento para el ejercicio del gobierno del Estado de San Luís Potosí.
- 3.- Municipio, convocante, contratante, se entenderá que se refiere al municipio de San Martin Chalchicuautla, S.L.P - coordinación de desarrollo social municipal.
- 4.- Concursante, proponente, empresa, se entenderá que se refiere a la persona física o moral que presenta propuesta.
- 5.- Contratista o adjudicatario se entenderá como la persona física o moral a quien se le adjudica el contrato para la ejecución de la obra objeto de la licitación.
- 6.- Bases de licitación, también se identifica como el pliego de requisitos, siendo el presente documento que regula a la elaboración e integración de la propuesta.

-GENERALES-

- A) Origen de los fondos:** FAIS – FISM 2020.
B) Número de concurso: IO-URB02-20
Nombre de la obra: CONSTRUCCION DE ESPACIO MULTIDEPORATIVO.
Localidad: XALAMATITLA
Metas: CONSTRUCCIONDE CANCHA MULTIDEPOTIVA TECHADA.
Fecha de inicio de obra: 03 de agosto de 2020.
Fecha probable de terminación: 01 de noviembre del 2020.
Tiempo de ejecución: 62 días.

- 1) **visita de obra:** Punto de salida en la coordinación de desarrollo social, a las 9:00 horas, el día 27 de julio del 2020.
- 2) **junta aclaratoria:** en la coordinación de desarrollo social municipal a las 11:00 horas, el día 27 de julio del 2020.
- 3) **apertura técnica:** en la sala de cabildo del h. Ayuntamiento a las 09:00 horas el día 31 de julio del 2020.

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

En concursos de licitación pública e invitación restringida el municipio programara este evento en la fecha y hora anteriormente, debiendo integrar en su propuesta técnica la constancia (de acuerdo con el modelo proporcionado por el municipio. Pt2) en la que el



concurante deberá considerar las condiciones del lugar, las disposiciones fiscales y laborales de la región, las circunstancias climáticas, tipográficas y geológicas, accesibilidades a la obra, disponibilidad de materiales y mano de obra, el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente, para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición económica, ya que estos deben formularse tomando en consideración las circunstancias antes mencionadas.

A) Cuando dos o más empresas se asocien para participar en esta licitación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- las propuestas deberán ser suscritas de manera que sean legalmente obligatorias para las empresas asociadas.
- 2.- las empresas asociadas deberán asentar en un documento notariado en que se refleje el acuerdo de participación en forma solidaria y mancomunada a un representante común, este documento deberá ser suscrito por las personas autorizadas para ello, de conformidad con las actas constitutivas de cada una de las empresas asociadas.
- 3.- en el caso de que las empresas asociadas o consorcio resulte adjudicado con el contrato respectivo, este deberá ser suscrito de tal manera que sea legalmente obligatorio para todas las empresas y cada una de ellas se obligue solidaria y mancomunadamente a su cumplimiento.

B) Acto de presentación, recepción de propuestas y apertura de propuesta técnica:

Se recomienda presentarse con quince minutos de anticipación al evento, se indica que una vez iniciado el evento no será permitido el acceso al concurso a los proponentes.

Las propuestas se entregarán por escrito junto con la acreditación de la personalidad en el exterior de los sobres o en el interior del sobre técnico. Tanto de la propuesta técnica como en la económica, el sobre será rotulado con los datos básicos de la empresa proponente, su representante legal, el número de concurso de que se trate, así como la obra, ubicación y metas a licitar, además de indicar si el sobre es técnico o económico.

Al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas.

A los actos de apertura de proposiciones técnica y económica y lectura del fallo, serán invitados funcionarios locales de las dependencias siguientes: la contraloría interna municipal de San Martín Chalchicuatla, slp., así como a otros servidores públicos o representantes del sector privado que el municipio considere conveniente, a quienes se les proporcionara, aun cuando no asistieren, copia del acta correspondiente del fallo, y se dará conocimiento, según sea el caso, a las dependencias normativas.



MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.
COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

BASES DE LICITACIÓN

-CONDICIONES DEL CONCURSO-

De conformidad con el artículo 134 constitucional, y en cumplimiento de la ley de obras públicas, así como a las disposiciones aplicables del reglamento para el ejercicio del gasto público, el municipio de San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí, expide este documento que tiene por objeto regular el procedimiento del concurso y los trabajos constructivos a que se refiere esta licitación, los cuales se sujetarán a lo establecido en la convocatoria respectiva y por las presentes bases de licitación, las cuales indican la forma de elaborar e integrar los documentos que conforman el total de la proposición.

COSTO DE LA LICITACIÓN. (NO SE EFECTUARÁ).

El proponente deberá sufragar la totalidad de los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas: el municipio no será responsable en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación, con excepción de lo dispuesto en el apartado de legislación, que se tratará más adelante en estas bases de licitación.

-DOCUMENTOS DE LICITACIÓN-

Al formular la proposición, el concursante deberá considerar lo siguiente:

A) Que la obra se llevara a cabo con sujeción a lo estipulado en: la ley de obras públicas, las disposiciones aplicables del reglamento para el ejercicio del gasto público, las bases generales para la contratación y ejecución de obras públicas, y sus reglas generales: además a las normas y especificaciones de construcción que el municipio tiene en vigor, al proyecto, programa de ejecución de las obras, relación de equipo, programa de su utilización, a las cláusulas del contrato de obra y a los precios unitarios y/o precio alzado que proponga el concursante de conformidad con los procedimientos que se marcan en la ley de obras públicas, para su observancia, las propuestas que se presente para la ejecución de los trabajos motivo de **esta licitación, se entregaran por escrito y el concursante se desarrollara en dos etapas**, debiendo el concursante de entregar en el acto de presentación y apertura. **La acreditación de la personalidad** que constara únicamente de una carta poder simple e identificación para personas morales y acta de nacimiento e identificación para personas físicas en caso de que esta última mandara representante este presentara una carta poder simple e identificación (documentos que se presentaran en el exterior de los sobres o dentro del sobre técnico), junto con estos documentos se presentaran dos sobres cerrados por separado, contenido el primero de ellos los aspectos técnicos y el segundo, los aspectos económicos.

El municipio entregara la documentación en papelería de las bases para licitación, el catálogo con conceptos y los planos respectivos.

En el aspecto técnico, los documentos que contendrá el sobre cerrado deberán estar integrados y separados en el orden siguiente: (en cada uno de los separadores, deberá estar señalado o rotulado el contenido del mismo).



FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

I. La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la Convocante. **En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por el H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuatla, S.L.P.;**

II. Se precisa que, **una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión; Las proposiciones presentadas por los Licitantes serán conservadas por la Convocante conforme al artículo 175 de la Ley.

III. Se aclara a los licitantes que **no se aceptarán medios de servicio postal o mensajería para recibir propuestas.**

PARTE TÉCNICA.

En el aspecto técnico los documentos que contendrá el sobre cerrado deberán estar integrado y separados en el orden siguiente: (cada uno con los separadores deberá estar señalado o rotulado el contenido del mismo).

DOCUMENTO TEC-1.- Copia simple del oficio presentado al municipio donde se mostró el interés por participar en el proceso de licitación.

DOCUMENTO TEC-2.- Copia simple de inscripción en CompraNet. **NO APLIACA** Dado que la Secretaría de la Función Pública, inhabilito las plantillas estatales a partir del día 17 de agosto DE 2018, la información no aparecerá publicada en compraNet, solo será por invitación”.

DOCUMENTO TEC-3.- Copia del Registro Estatal Único de Contratistas vigente.

DOCUMENTO TEC-4.- Escrito en el que manifieste la dirección de su correo electrónico, en caso de contar con él, así como el **domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones** y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO TEC-5.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que: **no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 90 y 182, de la ley.** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley.

La falta de presentación de este documento será motivo para desechar la proposición.

DOCUMENTO TEC-6.- Escrito mediante el cual declare que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuatla, S.L.P., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.



DOCUMENTO TEC-7.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables; a los términos de la Convocatoria a la Licitación, sus anexos y las modificaciones que en su caso se hayan efectuado en la o las juntas de aclaraciones; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso le proporcione el H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuatla, S.L.P y el programa de suministro correspondiente.

DOCUMENTO TEC-8.- Manifestación de que conoce el contenido el modelo de contrato, debiéndolo anexar firmado en todas sus hojas como constancia, además que conoce las disposiciones fiscales vigentes a la fecha del presente evento.

DOCUMENTO TEC-9.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y del Representante Legal de la misma.

DOCUMENTO TEC-10.- Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto de la presente licitación entendiéndose como tal obras de características técnicas y magnitud similares; para acreditar dicho historial los licitantes deberán identificar los trabajos en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, domicilio, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, fechas de inicio, terminación.

En el caso que se relacionen obras similares y no se presente(n) copia(s) del(os) contrato(s) y acta(s) de entrega recepción, no se aceptara como experiencia y capacidad técnica.

No se tomarán para la evaluación de lo solicitado en este documento los trabajos incluidos que no sean similares a los de esta licitación.

La falta de presentación de este documento será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establece en términos del artículo 63 de la Ley.

DOCUMENTO TEC-11.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares a los que se licitan. En dicho currículo se identificarán los respectivos cargos de cada uno de ellos, deberán contener la firma autógrafa de los mismos y cédula profesional del técnico responsable por lo menos, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado en trabajos similares a los de esta licitación.

DOCUMENTO TEC-12.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, marca, modelo, número de



serie, antigüedad, rendimiento, disponibilidad, ubicación física y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

Para el caso de equipo y maquinaria de su propiedad, se deberá presentar lo enseguida enlistado:

- 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias (en hoja membretada del licitante).
- 2.- Copia simple de las facturas.
- 3.- Croquis de ubicación de la maquinaria.

Si se trata de equipo y maquinaria que sea arrendado con o sin opción a compra, el licitante deberá anexar al presente documento carta compromiso en original y con firma autógrafa del responsable de la empresa arrendadora para tales servicios. Dicha carta deberá contener lo siguiente:

- Membrete de la empresa arrendadora.
- Tiempo de arrendamiento.
- Disponibilidad del mismo.
- Descripción del equipo arrendado, (marca, modelo, número de serie, antigüedad y rendimiento)

La Convocante se reserva el derecho a verificar lo declarado por el licitante.

DOCUMENTO TEC-13.- Relación de bancos de material. Indicando volumen a extraer, capa en la que será utilizado el material, distancia del banco al centro geométrico del trazo del camino, nombre y ubicación del banco, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de LA DEPENDENCIA para la construcción de terracerías, concretos y pavimentos asfálticos.

PARTE ECONÓMICA.

En el aspecto económico los documentos que contendrá el sobre cerrado deberán estar integrado y separados en el orden siguiente: (cada uno con los separadores deberá estar señalado o rotulado el contenido del mismo).

DOCUMENTO ECO-1.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el **artículo 173** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

A Análisis del factor tp/tl.

B Tabla de cálculo del factor de salario real.

C Análisis, cálculo e integración del salario real.

DOCUMENTO ECO-2.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupando por:



A Materiales y equipo de instalación permanente; deberá presentar al menos una cotización con membrete original y debidamente firmada de una casa de materiales de los insumos indicados en la Junta de Aclaraciones y estos deberán coincidir con los de dicho listado.

B Mano de obra.

C Maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos.

DOCUMENTO ECO-3.- *Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la ejecución de los trabajos; los cuales se deberán de elaborar conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.*

DOCUMENTO ECO-4.- *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; conforme a los artículos 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.*

DOCUMENTO ECO-5.- *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los anticipos que en su caso se otorguen, el pago de estimaciones y el indicador económico que se aplicará, debiendo anexar copia donde conste la publicación de este último. Lo anterior se analizará conforme a los artículos 196, 197, 198, 199 y 199 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.*

DOCUMENTO ECO-6.- *Utilidad propuesta por el licitante; conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.*

DOCUMENTO ECO-7.- *Análisis, cálculo e integración del costo por cargos adicionales; conforme al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.*
(ANEXO ECO-7)

DOCUMENTO ECO-8.- *Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los auxiliares en la integración de precios unitarios que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuadrillas de Mano de Obra y Matrices Básicas.* (ANEXO ECO-8)

DOCUMENTO ECO-9.- *Carta compromiso de la propuesta firmada en papel membretado por la empresa o persona física. Para su elaboración se utilizará el modelo proporcionado y que deberá ser firmado por el licitante en cada una de sus hojas. Se anexará copia fotostática simple de Cédula Profesional de la persona que el licitante haya designado como Superintendente.*

DOCUMENTO ECO-10.- *Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.*



DOCUMENTO ECO-11.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse análisis de todos y cada uno éstos en el DOCUMENTO ECO-8.

DOCUMENTO ECO-12.- Programas de barras y erogaciones calendarizadas en partidas y subpartidas mensuales para los siguientes rubros, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo con los periodos determinados por la Convocante, del total de los conceptos de trabajo.

a) **Programas de ejecución general de los trabajos a costo directo calendarizados y cuantificados** en partidas y subpartidas por concepto, conforme a los periodos determinados por el H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuatla, S.L.P.

b) **Programa de erogación a costo directo calendarizado y cuantificado de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y equipo de construcción**, identificando su tipo y características.

c) **Programa de derogación a costo directo calendarizado y cuantificado de Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio** encargado de la dirección, administración y ejecución de la obra.

-ACLARACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN- OFICINA RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA Y CON LAS CLAUSULAS DE CONCURSO

Área responsable. - coordinación de desarrollo social municipal. Tel. 483 3815565, palacio municipal, 2º. Nivel, San Martín Chalchicuatla, S.L.P., cp. 79950. Cualquier participante podrá solicitar aclaración sobre los documentos de la licitación por escrito desde el momento de recibir dicha documentación y hasta el día de la junta de aclaraciones, el municipio podrá, por causa fundamentada y con un plazo de 3(tres) días naturales anteriores a la apertura de proposiciones, modificar los documentos de licitación mediante rectificación por escrito, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún participante.

Con el fin de proporcionar a los concursantes el tiempo razonable para posibles modificaciones que deban considerar en sus propuestas, el municipio podrá, a discreción posponer la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas indicada en la convocatoria respectiva.

-PREPARACION DE LAS PROPUESTAS- IDIOMA.

Todos los documentos y correspondencia relacionados para la preparación de la propuesta tanto por parte del municipio como del concursante deberán estar escritos en idioma español.



FORMULACION DE LA PROPUESTA

- A) Deberá ser preparada por el concursante, de conformidad con las instrucciones detalladas que se indican en los 13 puntos que integran la propuesta de licitación.
- B) El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública; así como a las disposiciones establecidas al efecto por la entidad contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por inobservancia serán a cargo del contratista.
- C) Deberá iniciar la obra en la fecha indicada en la convocatoria respectiva. Y para tal efecto, el municipio pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo, tomándose además en consideración lo dispuesto en la sección de anticipos de las bases de licitación.
- D) La conclusión de las obras será la indicada en la convocatoria correspondiente, sin embargo, el concursante podrá comprometerse a terminar la obra en una fecha anterior fijada. En el caso de que el municipio proporcione alguno de los materiales y equipos de instalación permanente, estos serán relacionados en el catálogo de conceptos y el proponente deberá considerarlo en la propuesta respectiva.
- E) En el caso de que el municipio proporcione algunos materiales y equipos de instalación permanente, estos deberán de estar relacionados en el catálogo de conceptos y el proponente deberá considerarlo en la propuesta respectiva.
- F) Se deberá tomar en cuenta que parte de la obra será susceptible de subcontratación siempre y cuando la convocante lo indique.
- G) El proponente deberá considerar en el rubro correspondiente a los gastos indirectos de campo, el % correspondiente a los servicios de un laboratorio de materiales con la finalidad de practicar las pruebas de calidad acorde a las especificaciones de proyecto establecidas en el mismo rubro, tomara en cuenta lo correspondiente a los señalamientos de prevención necesarios para proteger adecuadamente el tránsito de vehículos y el flujo peatonal.

El contratista a quien se le asigne la obra deberá considerar los trámites administrativos y permisos para obra en cuestión, en la dirección de obras públicas (sin costo alguno para la contratante).

Al elaborar los datos básicos del concurso: listado y análisis de cuadrillas de mano de obra, costos horarios y matrices básicas, si la empresa considera que por razones técnicas algunos de estos apartados lo incluyen de manera desglosada y lo aplica directamente en los precios unitarios (o no son necesarios por el tipo de obra) deberá presentar constancia en cada uno de los apartados indicando tal situación.

Al elaborar los precios unitarios el concursante deberá tomar en consideración lo siguiente:

- A) se presentarán tarjetas foliadas de los análisis de precios unitarios, de todos y cada uno de los conceptos de trabajos solicitados (no está permitido presentar dos análisis del mismo



concepto), estableciendo separada o globalmente (presentando análisis) los costos directos, los costos indirectos, el costo de financiamiento de los trabajos y el cargo por utilidad en caso de proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en el catálogo, estas se presentarán por separado. Las tarjetas deberán proporcionarse en original llenando cada espacio a máquina y de ser manuscritas se usará tinta, o en hoja original de computadora en cualquiera de los casos con la firma del representante legal e identificación de la empresa.

B) los precios unitarios se presentarán y foliarán en el mismo orden de los conceptos de trabajo indicados en el catálogo correspondiente y serán ubicados a la fecha de concurso presentándose en moneda nacional.

C) los precios unitarios no deberán involucrar el impuesto al valor agregado que les transfieran los proveedores de materiales y servicios que se requieren para la ejecución de obra.

D) los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante o después de la realización de los trabajos excepto en los casos mencionados en el artículo 54 de la ley de obras públicas.

La relación de conceptos, unidades de medida y cantidades de obra para expresiones de precios unitarios, importes y monto total de la proposición deberá presentarse precisamente en las formas que para dicho objeto proporciona el municipio y de acuerdo con lo siguiente:

Los precios unitarios e importes de cada concepto serán anotados a máquina, fácilmente legible en las columnas correspondientes del catálogo de conceptos, presentando subtotales por capítulo con los cuales se formará el resumen por capítulos e importe total. **Los documentos deberán presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.**

El concursante deberá tener permanentemente en la obra un técnico que será su representante, cuyo capítulo deberá estar registrado en la dirección general de profesionales de la secretaria de educación pública y además que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo; tendrá también obligación de conocer ampliamente el proyecto las normas y especificaciones de construcción que proporciona la convocante, y en si toda la documentación que conforma la propuesta.

ANTICIPOS

El contrato que se adjudique se realizara sobre la base de precios unitarios. Para el inicio de los trabajos se pactará un anticipo hasta por el 10% del monto contratado y hasta el 20% del mismo monto, para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.

Estos anticipos deberán ser otorgados por el municipio en un plazo no mayor de quince días naturales, a partir de la fecha en que se hubieran recibido las finanzas solicitadas (en caso de que el concurso implique la ejecución de dos obras diferentes se entregaran fianzas por separado para cada una de ellas) y con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, si rebasara la entrega del anticipo la fecha de inicio pactada. , el programa de ejecución de los trabajos se diferirá automáticamente en igual plazo, este hecho se comunicara y comprobara por escrito a la convocante por el contratista, en la cual se indicara la nueva fecha de inicio y terminación de los trabajos.



MONEDA DE OFERTA Y PAGO

Para efectos de la presente licitación y sus acciones consecuentes, la totalidad de los documentos en donde se consignen costos, deberán considerarse invariablemente en moneda nacional para efecto de pago se formularán estimaciones con periodo de ejecución no mayor a un mes y su importe será liquidado en un plazo que no excederá de treinta días naturales a partir de que sea autorizada por el municipio.

PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor público que asigne el municipio, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de la que se presenten en los términos de la ley de obras públicas, las disposiciones aplicables del reglamento para el ejercicio del gasto público y de las presentes bases de licitación y se llevara a cabo en dos etapas conforme a lo siguiente:

A) EN LA PRIMERA ETAPA:

Se iniciará en el lugar, fecha y hora estipulados. **Los proponentes** al ser nombrados **entregarán** por oficio la documentación requerida acreditación de la personalidad (esta deberá estar dentro de la propuesta técnica o fuera de los paquetes) **en dos sobres** cerrados en forma inviolable. Una vez presentada la propuesta, no podrá ser retirada por ningún motivo.

En el caso de así requerirlo la empresa, una vez que haya entregado su propuesta podrá ausentarse, sin que esto sea motivo de descalificación.

Tanto en aspecto técnico como en el económico, se recomienda no presentar más documentación de la requerida en las presentes bases del concurso de obra y en lo particular a los datos básicos del concurso y a los análisis de precios unitarios con el fin de hacer más ágil el proceso del mismo.

El primer sobre contendrá la información que integra **la propuesta técnica** y el **segundo** con la integración de la **propuesta económica**. En ambos sobres se hará referencia en rotulo con los datos básicos de la empresa proponente, así como los del concurso de que se trate.

Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica, desechándose los que no contengan todos los documentos o haya omitido algún requisito; en este supuesto, transcurridos quince días naturales a partir del fallo de la licitación, serán devuelto a los respectivos concursantes, los cuales estarán disponibles por siete días naturales posteriores, y si no son recogidos por las empresas se procederá a su destrucción.

Los sobres que contengan las propuestas económicas serán rubricados por los presentes y quedaran en custodia de la convocante, quien entregara a todos los concursantes acuse de recibo de su propuesta técnica, así mismo firmaran los datos básicos del concurso (documento pt.4), y se levantara un acta en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas así como las que hubieran desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los presentes haciéndose entrega a cada uno copia de la



misma, en esta se informara lugar, fecha y hora en que se desarrollara la apertura de las propuestas económicas; durante este periodo el municipio realizara la evaluación detallada del aspecto técnico de las propuestas.

B) Segunda etapa:

Se procederá únicamente a la apertura de las propuestas económicas de aquellos concursantes cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas conforme a lo siguiente:

Una vez dado a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica, en la misma fecha y lugar se procederá a la apertura de las propuestas económicas. El servidor público que preceda el acto abrirá el sobre y leerá en voz alta cuando menos el importe total de cada una de las propuestas admitidas, no se dará lectura a la propuesta económica de aquellas empresas que no contengan todos los documentos o haya omitido algún requisito, las que serán desechadas los presentes al acto, rubricaran el catálogo de conceptos de la propuesta motivo de la licitación.

Se levantara el acta correspondiente en la que se hará constar en la proposiciones recibidas, sus importes, así como las que sean desechadas y las causas que lo motivaron el acta será firmada por todos los participantes al evento, a los cuales se entregara copia de la misma, en ella se señalara lugar, fecha y hora en que el municipio emitirá el fallo con carácter de adjudicación del contrato respectivo, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de inicio de la primera etapa; el municipio de reserva el derecho de diferir por una sola vez la fecha en que se dará a conocer el fallo de la licitación, este nuevo plazo no será superior de diez días naturales contados a partir del plazo original.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.

En los aspectos preparatorios para el análisis comparativo el municipio realizara las siguientes consideraciones, tanto en el aspecto técnico, como en el económico se recomienda no presentar documentación **de más a la requerida en las presentes bases**, a las necesidades del concurso, y en particular a los datos básicos del concurso y a los análisis de precios unitarios, con el fin de hacer más fácil el proceso del mismo.

A) EN EL ASPECTO TÉCNICO:

Constar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.

Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por el convocante.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados se **calificarán como solventes técnicamente** y, por tanto, solo estas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, debiéndose desechar las restantes. La convocante emitirá una resolución al respecto, en la que se hará constar las causas que motivaron la descalificación.



B) EN EL ASPECTO ECONOMICO:

Revisar que se hayan considerado para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de estos. Considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos, fianzas y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga; y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

Además de lo anterior, la convocante **rechazara** aquellas propuestas que no se ajusten estrictamente a las bases de licitación o de manera especial en los siguientes casos:

- Si se falsea cualquier información presentada por la empresa, sobre todo en lo que se refiere a los aspectos legales, técnicos y financieros.
- Cuando el presupuesto revisado se modifique en más o igual a un 5% (cinco por ciento) del monto total propuesto.
- Cuando el presupuesto contenga un 10% (diez por ciento) o más de errores en operaciones aritméticas.
- Cuando se modifiquen los conceptos de trabajo o las cantidades de obra estipuladas.
- Cuando los análisis de precios unitarios se presenten mal elaborados.
- Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo.
- Cuando no presente el 100% (cien por ciento) de los análisis de precios unitarios de los conceptos requeridos.
- Cuando las proposiciones cuyo importe total sea en tal forma bajo, que el municipio considere que el postor no podrá ejecutar las obras sin perdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento del contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudiados por el mismo municipio.
- Cuando la propuesta presente omisiones, errores de interpretación y otros.
- Cuando el programa de ejecución de obras sea tendencioso o mal elaborado, o no sea factible de realizar.
- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por lo tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios, en ningún caso, podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, así como tampoco ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación podrá ser negociadas.

C) CORRECCIÓN DE ERRORES:

Las propuestas que sean aceptadas serán revisadas por la convocante para comprobar si existe algún error aritmético, los cuales serán corregidos como sigue:

- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por el municipio y los precios unitarios anotados por el proponente, y si resulta que los precios unitarios anotados en el catálogo de cantidades de obra no correspondieran con los precios de los análisis, se tomaran estos últimos como definitivos.
- De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificaran los importes parciales y la suma de ellos.
- Si resultaran diferencias en las cantidades de obra anotadas por el municipio en el catálogo de conceptos, se les aplicara el precio unitario propuesto por el contratista en el



concurso, y si se tratara de un trabajo extraordinario o bien de un concepto adicional que no aparezca en el catálogo de concurso, la convocante aplicara su tabulador en vigor.

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato respectivo se adjudicará al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que **dos o más** proposiciones son **solventes técnica y económicamente** y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del municipio, **el contrato se adjudicará a** quien presente la proposición con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

En el supuesto de que todas las propuestas presentadas fueran desechadas o que el municipio considere que ninguna de ellas reúne los requisitos de las bases de licitación, se declarara **desierto** el concurso y se procederá a emitir una nueva convocatoria en los términos que señala la ley de obras públicas.

NOTIFICACIÓN DE FALLO

Se realizará en el lugar, fecha y hora que se establezca por el municipio, dándose a conocer en junta publica el fallo de la licitación, a la que podrán asistir los concursantes que hubieran participado en la presentación y apertura de propuestas. El acta de fallo será firmada por los participantes, a quienes se entregará copia de la misma.

Las propuestas que sean calificadas como solvente técnica y administrativamente, serán conservadas por el municipio, aquellas propuestas que sean desechadas en alguna etapa de la licitación serán devueltas quince días naturales después de la notificación del fallo del concurso.

FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato obligara al municipio y a la persona en quien hubiere recaído dicha adjudicación a formalizar el documento relativo, dentro de los **siete días** naturales siguientes al de la adjudicación; el contrato que se firme debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de licitación. (conforme a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas).

El concursante a quien se le adjudique el contrato deberá entregar a la firma de este, el programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos y consignado por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, el cual deberá elaborarse en forma coordinada con el municipio.

Si el interesado no firmare el contrato perderá a favor del municipio la garantía que hubiere otorgado y el municipio podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, en términos del segundo párrafo del artículo 48 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%(diez por ciento).

Si el municipio no firmare el contrato respectivo, el contratista, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra, en este supuesto, el municipio liberara la garantía otorgada para el sostenimiento de su proposición y cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta,



siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

LEGISLACIÓN.

Sera responsabilidad del licitante tener conocimiento general de las disposiciones aplicables de la normatividad establecida para la licitación, contratación y ejecución de obra pública particularmente en lo referente a la observancia de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las disposiciones aplicables del reglamento para el ejercicio del gasto público.

En el ejercicio de sus atribuciones, la contraloría podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato que se firme entre el municipio y el contratista, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales del estado de san luis potosí.

INICIO DE OBRA Y RELACIONES LABORALES.

Las convocantes y entidades establecerán la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra. Y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

La ejecución de la obra contratada deberá iniciarse en la fecha señalada, y para ese efecto, el municipio, oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo. El incumplimiento del municipio prorrogara en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

El contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

El contratista conviene por lo mismo, en responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del municipio en relación con los trabajos del contrato.

Además, deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las disposiciones establecidas por la contratante, las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultarán por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

AJUSTE DE COSTOS.

Cuando en el transcurso de la obra, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, previa solicitud por escrito del contratista, acompañada de los comprobantes necesarios. Se realizará la revisión conforme a lo establecido en el artículo 131 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de san luis potosi.

 **PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.**
C. Crescencio Rivera Guerrero
**C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OBRAS PÚBLICAS.**